

# *Recomendaciones*

**Recomendaciones de las conferencias de las comisiones regionales de la  
OIE organizadas desde el 1° de junio de 2017  
y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018**

- Recomendación No. 1: Fortalecimiento sostenible de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros de Oriente Medio
- Recomendación No. 2: Abordar los retos de la interfaz humano-animal en Oriente Medio bajo el concepto de “Una sola salud”

14.<sup>a</sup> CONFERENCIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO  
Estambul, Turquía, del 2 al 6 de octubre de 2017

---

Recomendación No. 1

**Fortalecimiento sostenible de los sistemas de vigilancia epidemiológica  
en los Países Miembros de Oriente Medio**

DEBIDO A QUE:

1. Los Países Miembros de la OIE tiene la responsabilidad de cumplir con las normas y directrices de la OIE sobre vigilancia y notificación de las enfermedades animales;

CONSIDERANDO QUE:

2. En base a las respuestas al cuestionario completado por los Países Miembros de la región de Oriente Medio para la preparación del tema técnico de la Conferencia, las enfermedades principales para las cuales los Países Miembros realizan vigilancia son: influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP), fiebre aftosa (FA), brucelosis y lengua azul;
3. La Autoridad Veterinaria es el organismo principal responsable de llevar a cabo la vigilancia en los Países Miembros, lo cual es de vital importancia en el manejo del riesgo mundial de las enfermedades de los animales dado que Oriente Medio se encuentra en una encrucijada geográfica entre tres continentes;
4. La Autoridad Veterinaria utiliza el Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) para obtener información referente al estatus sanitario de los países;
5. Nueve de los 16 Países Miembros respondieron que no cuentan con un epidemiólogo como parte de sus equipos de investigación de brotes, lo cual puede afectar negativamente la calidad de los servicios proporcionados y además ocasionar que los oficiales de alto rango tomen decisiones equivocadas;
6. Los paraprofesionales de veterinaria tienen un papel fundamental en la ejecución de la investigación de un brote;
7. En la mayoría de los Países Miembros, la Autoridad Veterinaria colabora con otras agencias gubernamentales cuando se presenta un brote, especialmente cuando se trata de enfermedades de importancia para la salud pública como la brucelosis y la infección por coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS CoV, por sus siglas en inglés);
8. La mitad de los Países Miembros que respondieron no cuentan con un programa de actividades dirigidas a desarrollar capacidades en el área de vigilancia e investigación de brotes para el personal correspondiente;
9. Los retos principales que enfrentan los sistemas de vigilancia epidemiológica de los Países Miembros son: escasez de personal de apoyo en campo, escasez de personal técnico de laboratorio, limitaciones financieras, nivel insuficiente para el desarrollo de capacidades y dificultad para obtener materiales para diagnóstico;
10. Las actividades más solicitadas para que la OIE apoye en el desarrollo y el progreso de los sistemas de vigilancia epidemiológica en los Países Miembros son promover la comunicación y capacitar a los puntos focales nacionales de la OIE pertinentes.

## LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

### RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros definan sus responsabilidades, desarrollen la legislación pertinente y realicen los planes de vigilancia, aplicando las normas generales y las particulares por enfermedad del *Código sanitario para los animales terrestres* de la OIE cuando se desarrollen e implementen los sistemas de vigilancia epidemiológica, especialmente los capítulos sobre vigilancia sanitaria de los animales, infecciones por virus de influenza aviar, infección por el virus de fiebre aftosa, infección con *Brucella spp.*, infección con el virus de lengua azul e infección con el virus de peste de los pequeños rumiantes (PPR);
2. Los Países Miembros se comprometan a fortalecer la vigilancia, especialmente a través de una mejor comunicación y colaboración entre los países fronterizos, así como reportando la presencia de enfermedades;
3. Los Países Miembros se aseguren de contar con la cantidad necesaria de personal debidamente capacitado para poder realizar las actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo con su situación sanitaria;
4. Los Países Miembros nombren a los puntos focales nacionales de la OIE que consideren pertinentes, si es que no lo han hecho, y garanticen su participación en las actividades dedicadas a desarrollar capacidades y en cualquier otro programa de capacitación que se considere necesario para el adecuado funcionamiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica;
5. Los Países Miembros investiguen y conozcan a fondo los retos que existen a nivel de campo sobre la vigilancia y la notificación, incluyendo el análisis de los incentivos y los motivos que desalientan la notificación entre los productores, el sector privado, los veterinarios privados, así como los impactos socioeconómicos de la respuesta ante enfermedades;
6. Los Países Miembros se involucren activamente en todas las actividades relacionadas con el fortalecimiento de la colaboración intersectorial, en especial aquéllas relacionadas a cómo afrontar las enfermedades zoonóticas;
7. Los Países Miembros aprovechen los nuevos enfoques del Proceso PVS para identificar y abordar de mejor manera los retos a los que se enfrentan los sistemas de vigilancia epidemiológica, lo que incluye buscar apoyo para mejorar el presupuesto y aspectos relacionados con la línea de mando de la vigilancia y la notificación;
8. Los Países Miembros participen activamente en las iniciativas ya existentes como el Marco mundial de la OIE y la FAO para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs) y cuando corresponda, la Red Mediterránea de Sanidad Animal (REMESA), para así fortalecer las redes epidemiológicas regionales;
9. Los Países Miembros aprovechen los establecimientos de educación veterinaria en la región, la red de Centros Colaboradores de la OIE y cualquier otra institución académica pertinente para apoyar con las necesidades de educación continua en epidemiología y análisis de riesgo, y también analicen la posibilidad de desarrollar un centro regional de capacitación en epidemiología y análisis de riesgo;

### Y QUE:

10. La OIE acelere el proyecto de modernización de WAHIS (WAHIS +) para asegurar que el sistema siga siendo una herramienta relevante de información y análisis de la situación sanitaria a nivel mundial, incluyendo el desarrollo de un análisis de vigilancia epidemiológica de más largo plazo que pueda ser presentado a sus Miembros;
11. La OIE proporcione directrices sobre las aptitudes que deben tener los paraprofesionales de veterinaria involucrados en las actividades de vigilancia epidemiológica;

12. La OIE continúe realizando actividades de desarrollo de capacidades para beneficio de los puntos focales nacionales de la OIE correspondientes;
  13. La OIE asegure los fondos necesarios con sus socios o con los donantes interesados para apoyar la implementación de misiones del Proceso PVS en la región y las actividades relacionadas;
  14. La OIE, en colaboración con sus socios, considere desarrollar un análisis sobre los costos económicos y sociales ocasionados al tener una mala vigilancia y retrasos en la detección de las enfermedades animales, incluyendo las zoonosis, con el fin de promover la búsqueda de mayores asignaciones presupuestarias que mejoren las actividades de vigilancia.
- 

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE de Oriente Medio el 6 de octubre de 2017)  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018)



14.<sup>a</sup> CONFERENCIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO  
Estambul, Turquía, del 2 al 6 de octubre de 2017

---

Recomendación No. 2

**Abordar los retos de la interfaz humano-animal en Oriente Medio  
bajo el concepto de “Una sola salud”**

CONSIDERANDO QUE:

1. El concepto “Una sola salud”, emprendido en los años 2000, reconoce que la salud pública está íntimamente conectada con la salud animal y el medioambiente;
2. Los riesgos de que los patógenos se diseminen a zonas donde nunca habían aparecido y que evolucionen a nuevas formas es cada vez mayor debido a la globalización, el cambio climático y los cambios en el comportamiento humano;
3. La mayoría de las nuevas enfermedades emergentes tienen un origen zoonótico;
4. Hay una falta de conocimiento sobre cómo implementar a nivel mundial, regional y nacional el concepto “Una sola salud”;
5. La OIE, la FAO y la OMS, bajo el acuerdo tripartito, publicaron recientemente un documento donde reafirman su compromiso como líderes en la colaboración multisectorial para abordar los retos sanitarios manteniendo el impulso que el acuerdo tripartito ha logrado en el combate contra la resistencia a los antimicrobianos (RAM), la rabia, las influencias zoonóticas, y también reforzando la colaboración a través de los sistemas nacionales de salud pública, sanidad animal e inocuidad de los alimentos;
6. Como parte del Marco de Monitoreo y Evaluación (MME) del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), la OMS ha emprendido, a solicitud de los países, las misiones de evaluación externa conjunta (EEC) durante las cuales tres de las áreas técnicas evaluadas a saber: la RAM, las enfermedades zoonóticas y la inocuidad de los alimentos, se consideran como los temas que requieren de mayor colaboración intersectorial de la interfaz humano-animal por parte de los socios relacionados con la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos, tales como la FAO;
7. El análisis del puntaje promedio de las EEC para estas tres áreas técnicas obtenido en 11 Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio indica que, a excepción de dos países que se encuentran en un estado crítico, la región se encuentra en un nivel en donde se puede establecer el concepto “Una sola salud”, pero que todavía no ha desarrollado los mecanismos necesarios y sostenibles para implementarlo adecuadamente;
8. El concepto “Una sola salud”, a través de la colaboración con los actores relevantes, ha tenido un impacto demostrable en la reducción de la incidencia de enfermedades zoonóticas importantes, habiendo ejemplos en la región.

LA COMISIÓN REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros busquen involucrarse con el Proceso PVS de la OIE solicitando ya sea una Evaluación PVS o una misión PVS de Seguimiento u otro tipo de misión del programa y que se aseguren no solo de que los resultados de las misiones estén disponibles y sean utilizados durante la autoevaluación RSI, las misiones EEC y todas las actividades relacionadas con el MME del RSI sino también de que los servicios veterinarios participen en estas actividades activamente;

2. Los Países Miembros establezcan y pongan plenamente en vigor, si es que no lo han hecho, un comité nacional “Una sola salud”, o su equivalente, como un foro que aborde los retos de la interfaz humano-animal-medioambiente y que también consideren capacitaciones, simulacros e intercambios intersectoriales, como parte de la implementación del concepto “Una sola salud” en todos los campos relevantes;
3. Los Países Miembros soliciten a la OMS y a la OIE realizar talleres nacionales sobre la conexión RSI/PVS en la región de Oriente Medio, como parte del proceso para esquematizar, apoyar y fortalecer la colaboración intersectorial en la interfaz humano-animal-medioambiente en puntos prioritarios como la resistencia a los antimicrobianos, las enfermedades zoonóticas y la inocuidad de los alimentos derivados de la producción animal;
4. Los Países Miembros fomenten y compartan el concepto “Una sola salud” entre los actores nacionales relevantes, en especial con los estudiantes de medicina humana y veterinaria, los médicos y oficiales, el sector privado y las comunidades. Esta comunicación debe incluir la importancia de la detección temprana y la respuesta a brotes de enfermedades zoonóticas y problemas de interés para la salud pública (por ej.: RAM). Además, se alienta a los Países Miembros a reflejar el concepto “Una sola salud” en marcos legislativos, institucionales y de implementación;

Y QUE:

5. La OIE, en colaboración con la FAO y la OMS, comunique extensamente la nota de compromiso tripartita elaborada recientemente y que a través de esta reconfirmación de su colaboración asegure que las actividades futuras que se realicen bajo este ámbito apoyen efectivamente a los países para fortalecer la implementación del concepto “Una sola salud”;
6. La OIE, en colaboración con la OMS, fortalezca la relación entre el Proceso PVS y el MME del RSI para asegurar que los servicios veterinarios sean considerados sistemáticamente como actores primordiales y socios de referencia en cuanto a la seguridad sanitaria mundial y que sean apoyados por otros socios importantes como la FAO y los donantes;
7. La OIE considere, junto con todos los socios del concepto “Una sola salud”, investigar la viabilidad de establecer una semana mundial de concientización sobre “Una sola salud” o un evento en este tenor, con el fin de promover las actividades importantes de este concepto;
8. La OIE continúe entrenando a expertos PVS de la región y estudie la posibilidad de capacitar sobre el Proceso PVS en la región para así poder generar nuevos expertos PVS como parte del desarrollo de capacidades “Una sola salud”, y que se incluyan dichos expertos en las misiones pertinentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos de selección.

---

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE de Oriente Medio el 6 de octubre de 2017)  
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018)



**30.<sup>a</sup> Conferencia de la  
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

Putrajaya, Malasia, del 20 al 24 de noviembre de 2017

- Recomendación No. 1: Implementación de la bioseguridad en las explotaciones: el papel del gobierno y del sector privado
- Recomendación No. 2: Vigilancia y medidas de mitigación del riesgo para los desplazamientos animales ilegales o no reglamentados a través de las fronteras o a través de mercados



Recomendación No. 1

**Implementación de la bioseguridad en las explotaciones: el papel del gobierno y del sector privado**

CONSIDERANDO QUE:

1. La bioseguridad en una explotación representa una medida idónea para las alianzas público-privadas (APP) debido a su valiosa contribución para prevenir y controlar todas las enfermedades del ganado, en donde el sector privado se beneficia tanto a nivel individual como comercial y el sector público a nivel comunitario, nacional e internacional;
2. A pesar de estos beneficios, los estudios muestran que, en la mayoría de los sectores rurales, los ganaderos generalmente no cuentan con un buen conocimiento de lo que significa la bioseguridad, exceptuando algunas explotaciones comerciales intensivas (principalmente de cerdos, aves de corral y engorde);
3. La implementación de intervenciones de bioseguridad aptas para pequeños productores a través de prácticas a nivel de la comunidad, operaciones comerciales y con programas nacionales e internacionales es un proceso complicado que requiere cambios educativos y en el comportamiento para poder empoderar a las personas para que tomen mejores decisiones tanto a nivel individual como colectivo con el propósito de mitigar el riesgo de las enfermedades;
4. Las intervenciones de bioseguridad deben estar alineadas con la motivación de cada uno de los involucrados en la cadena productiva pecuaria y de preferencia el manejo del riesgo debe estar asociado con beneficios claros y a corto plazo para despertar el interés y motivar la inversión e implementación;
5. Tal y como lo demuestran las prácticas en el sector comercial y la oferta en las alianzas público-privadas, el vínculo entre las estrategias de bioseguridad y el control de las enfermedades con la mejoría de la productividad ganadera y los buenos resultados financieros es importante ya que proporciona oportunidades para mejoras sostenibles de los medios de subsistencia y de desarrollo económico además de estrategias más efectivas de control y erradicación tanto para la fiebre aftosa (FA) como para otras enfermedades;
6. Un sistema de bioseguridad integral en las explotaciones incluye un conjunto de medidas preventivas y la vacunación no debe ser un factor de disuasión para olvidarse de otros elementos necesarios como la higiene y la cuarentena o la seguridad de los piensos y el agua en las explotaciones debido a la protección general que estas medidas proporcionan;
7. De acuerdo con las respuestas al cuestionario proporcionado a los Delegados de la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía para la preparación de este tema técnico, se comprobó que el uso de antibióticos sistémicos para casos de FA parece ser común en la región, esta práctica no se recomienda para enfermedades de origen viral, a menos que haya evidencia de una infección bacteriana secundaria;
8. De acuerdo con las respuestas al cuestionario se infiere que el compromiso de los comerciantes de ganado es un reto, sin embargo, se considera un área importante en la que se debe trabajar para lograr una bioseguridad efectiva en la mayoría de los Países Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía;
9. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, se sabe que el papel del gobierno en la bioseguridad en las explotaciones ganaderas es variable en los Países Miembros de la región de Asia y Extremo Oriente y Oceanía, probablemente porque refleja las diferencias en la legislación, la disponibilidad de recursos, incluyendo aquellos para los servicios veterinarios de campo, y las prioridades de la ganadería para las economías y los tejidos sociales de cada país;

10. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, se sabe que el papel del sector privado en la bioseguridad pecuaria es más fuerte en los Países Miembros desarrollados de la región y en aquellos con industrias intensivas grandes de cerdos y aves de corral;
11. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, la mayoría de los Países Miembros de la región reporta contar con alianzas público-privadas para la bioseguridad en las explotaciones; y
12. De acuerdo con las respuestas al cuestionario, la mayoría de los Países Miembros de la región indicaron estar satisfechos con la actual participación de la OIE en el tema de bioseguridad en las explotaciones. Sin embargo, indicaron estar abiertos a contar con mayor apoyo por parte de la OIE.

#### LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

##### RECOMIENDA QUE:

1. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros, en colaboración con las partes interesadas, incluido el sector privado, exploren la posibilidad de seguir desarrollando sistemas, actividades, programas y capacitación encaminados a alinear las intervenciones de bioseguridad en las explotaciones con las motivaciones de cada uno de los involucrados en la cadena productiva pecuaria, de preferencia brindando medidas claras y simples para el manejo del riesgo lo cual ofrezca beneficios inmediatos y sostenibles, proteja y aumente la productividad, y mejore los medios de subsistencia;
2. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros desarrollen mensajes promocionales sobre dichas medidas de bioseguridad que podrían incluir, entre otros: mejor higiene, cuarentena de rutina para los nuevos animales introducidos, aislamiento de animales enfermos, identificación y aplicación de opciones de gestión para los altos riesgos del pastoreo comunal y venta de animales no vacunados, gestión de riesgos en la alimentación con desechos crudos para cerdos, promoción de la importancia de mantener registros precisos de los eventos sanitarios y asegurar que las aves salvajes no tengan acceso al agua o al alimento de las aves comerciales;
3. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros desaconsejen el uso de antibióticos sistémicos para casos de FA, puesto que es ineficaz y además es preocupante en lo que respecta a la aparición de resistencia a los antimicrobianos;
4. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros fomenten el establecimiento de un centro colaborador para la bioseguridad, enfocado en la bioseguridad en las explotaciones, el cual podría proporcionar y coordinar actividades de capacitación en bioseguridad para los Países Miembros;
5. Las Autoridades Veterinarias de los Países Miembros evalúen y compartan las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en bioseguridad en las explotaciones, incluyendo el uso de mecanismos de asociaciones público-privadas, incluyendo actividades dirigidas exclusivamente a los animales acuáticos y a la apicultura;
6. La OIE incluya referencias sobre bioseguridad en las explotaciones para el desarrollo de competencias y para el modelo de plan de estudios básico para paraprofesionales de veterinaria;
7. La OIE desarrolle mayores directrices sobre bioseguridad a nivel de las explotaciones que estén alineadas con las secciones relevantes tanto del *Código Terrestre* como del *Acuático*, incluyendo la apicultura, y que además considere desarrollar modelos de planes de bioseguridad en las explotaciones en colaboración con los socios pertinentes como la FAO; y
8. La OIE identifique a los expertos pertinentes que puedan estar disponibles para trabajar con los Países Miembros en el desarrollo de recursos y capacidades de entrenamiento en bioseguridad a nivel de las explotaciones, a través de mecanismos tales como “formación de formadores”.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 24 de noviembre de 2017) y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018

Recomendación No. 2

**Vigilancia y medidas de mitigación del riesgo para los desplazamientos animales ilegales o no reglamentados a través de las fronteras o a través de mercados**

CONSIDERANDO QUE:

1. Ha habido un marcado aumento en la demanda de carne de ave, res, cordero, cerdo y productos de animales acuáticos en los últimos años debido al crecimiento de la población, el continuo desarrollo económico y la transición hacia una dieta más rica en carne en la región de Asia, el Extremo Oriente y Oceanía;
2. Los desplazamientos animales se consideran un factor importante en la transmisión de enfermedades animales transfronterizas, incluyendo aquellas que representan una amenaza importante al ganado, las aves de corral y la industria acuícola;
3. La distribución y propagación de enfermedades animales transfronterizas en la región son reflejo de los desplazamientos generados por la comercialización de animales;
4. En varios países de la región se han reportado desplazamientos animales ilegales o no regulados tanto dentro de su territorio como entre sus fronteras;
5. Los mercados de ganado y aves de corral siguen siendo componentes importantes de las vías de circulación de animales a través de la región;
6. Los caudales, especialmente los ríos, pueden ser una fuente de diseminación de enfermedades animales transfronterizas (ej.: peste porcina africana), al recibir desechos de canales infectadas;
7. La vigilancia es esencial para prevenir que las enfermedades entren y circulen en la cadena comercial del ganado y aves de corral, mientras que la escasez de fondos y la falta de cobertura de la red de sanidad animal en campo, la falta de laboratorios bien equipados, de personal calificado y experimentado, y de reactivos fiables y asequibles son constantes restricciones en las actividades de vigilancia en algunos países de la región; y
8. El *Código sanitario para los animales terrestres* de la OIE en las secciones 4 sobre prevención y control de las enfermedades y 5 sobre medidas comerciales, procedimientos de importación y exportación y certificación veterinaria y en los capítulos específicos por enfermedad y en el *Código sanitario para los animales acuáticos* de la OIE en sus secciones correspondientes 4 y 5 y en sus capítulos específicos por enfermedad proporcionan recomendaciones que incluyen medidas de mitigación que pueden ser implementadas por los Miembros de la OIE para tener un intercambio comercial de animales y productos de origen animal seguro.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Miembros de la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía afectados por desplazamientos ilegales o no regulados de animales tomen acciones conjuntas encaminadas a mejorar el intercambio de información sobre su estatus sanitario, monitorear los desplazamientos animales, identificar las rutas existentes y las nuevas rutas por donde se llevan a cabo los desplazamientos, y que además establezcan protocolos de desplazamiento que incluyan puntos de control en común y estrategias para mitigar los desplazamientos ilegales;

2. Los Miembros de la región refuercen y apliquen la legislación correspondiente a los desplazamientos de animales para así reducir el riesgo de diseminación de las enfermedades animales transfronterizas debido al desplazamiento de animales;
3. Los Miembros de la región establecen zonas de contención a lo largo de las fronteras donde se sabe que puede haber desplazamientos de animales;
4. Los Miembros de la región consideren, de forma bilateral o multilateral, y en colaboración con los distribuidores y comercializadores de ganado y aves de corral, establecer vías oficiales organizadas y eficientes y protocolos transfronterizos para los desplazamientos de animales, basados en un análisis de riesgo, que beneficien a distribuidores, comercializadores y productores de ganado, aves de corral y productos de animales acuáticos (al poder realizar desplazamientos transfronterizos seguros y rentables) así como a los gobiernos (debido a la reducción de los costos de control de enfermedades);
5. Los Miembros de la región soliciten el reconocimiento oficial de la OIE del estatus sanitario ya sea de país o zona libre de enfermedad o que emitan formalmente una autodeclaración, según corresponda;
6. Los Miembros de la región hagan de fácil acceso sus reglamentos y protocolos de importación y exportación a todas las partes interesadas y que también proporcionen la información de contacto pertinente;
7. Los Miembros de la región se aseguren de contar con un sistema de vigilancia para las enfermedades de los animales sólido, que esté respaldado tanto por redes sanitarias adecuadas en campo, como por suficiente capacidad diagnóstica lo cual permita certificar adecuadamente a los animales destinados al comercio;
8. Los Miembros de la región mejoren sus sistemas de identificación y trazabilidad animal y que además consideren cómo estos sistemas podrían contribuir a tener desplazamientos animales transfronterizos más seguros, incluyendo aspectos sobre cómo identificar el estado de la vacunación y cómo minimizar los movimientos ilegales;
9. Los Miembros de la región se aseguren que los mercados de ganado y aves de corral y los puestos de control fronterizos estén provistos de personal veterinario o de paraprofesionales experimentados y capacitados para realizar las actividades de inspección y poder responder (o hacer las consultas necesarias) cuando lleguen a detectar alguna enfermedad;
10. Los Miembros de la región establezcan redes intersectoriales con las autoridades nacionales relacionadas con aduanas, policía fronteriza y fuerzas armadas con el fin de asegurar que todos ellos conozcan los riesgos y recursos, con las sanciones correspondientes, para ayudar a minimizar el riesgo de los desplazamientos ilegales o no regulados de animales;
11. Los Miembros de la región aprovechen el Proceso PVS de la OIE para evaluar y monitorear el cumplimiento con las normas de la OIE, incluyendo las que correspondan a los desplazamientos de animales;
12. Los Miembros de la región aborden el tema del riesgo de diseminación de enfermedades transfronterizas de los animales a través de caudales que reciben desechos de canales infectadas;
13. La OIE fomente entre sus laboratorios de referencia la realización de pruebas de competencia interlaboratorios para asegurar que los resultados de los diagnósticos de laboratorio son confiables;
14. La OIE continúe desarrollando directrices, normas y recomendaciones para apoyar a sus Miembros en la mitigación del riesgo de transmisión de enfermedades de los animales a través de los desplazamientos;

15. La OIE continúe capacitando a sus Miembros sobre los procedimientos de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus sanitario; y
  16. La OIE continúe apoyando a sus Miembros en sus esfuerzos para monitorear el cumplimiento con las normas de la OIE, incluyendo los desplazamientos transfronterizos de los animales, a través de misiones del Proceso PVS y el apoyo correspondiente.
- 

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 24 de noviembre de 2017) y ratificada por la Asamblea de la OIE el 24 de mayo de 2018